

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2021 00964 00 (incidente de desacato)

Requíerese a los señores Alex Fernando Martínez Guarnizo identificado con cédula de ciudadanía. No.79486404 en calidad de presidente, y Julio Cesar Rojas Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79652650 en calidad de representante legal judicial de la EPS Medimas, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído se sirva contestar lo solicitado en oficios Nos. T – 2197/2021 y T – 2198/2021 del 22 de noviembre de 2021. Oficiése y notifíquese en la dirección electrónica inscrita en el registro mercantil. Anéxese copia del fallo de tutela, el escrito incidental, y las diligencias adelantadas en el trámite incidental.

Por otro lado, se solicita al señor Personero Distrital, Procurador General de la Nación, y a la Superintendencia Nacional de Salud que dentro de las 48 horas siguientes al recibo de la respectiva comunicación exija a los señores Alex Fernando Martínez Guarnizo identificado con cédula de ciudadanía. No.79486404 en calidad de presidente, y Julio Cesar Rojas Padilla identificado con cédula de ciudadanía No. 79652650 en calidad de representante legal judicial de la EPS Medimas, cumplir la orden impartida en sentencia del 15 de octubre de 2021 mediante el cual se amparó los derechos fundamentales de la señora SOL MARIA HURTADO PEREA, y sí a ello hubiere lugar abra en su contra las investigaciones correspondientes. **Oficiése** anexando copia del fallo de tutela, y la actuación adelantada en el trámite incidental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**JULIAN ALBERTO BECERRA GARCÍA
JUEZ**

Firmado Por:

Julian Alberto Becerra Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Civil 057

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **d77d0c99091797c1a471650e0fdb65661ab26be99efda50b4b1e0cc598519e38**

Documento generado en 09/12/2021 04:03:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>